

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

11 MAYO 2015

Adjudicación de lavadora, juegos de
cubiertos, sillas, entre otros.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0149 -2015-ONAGI-J

Lima, 08 MAYO 2015

VISTOS:

La solicitud, de fecha 14 de noviembre de 2014 del señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, Presidente de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, identificado con DNI N° 08638778, el Informe Social N° 42-2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones al cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, es una asociación sin fines de lucro, inscrita con la Partida N° 11128024 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros



Públicos, cuyos fines primordiales es ayudar de manera integral al niño quemado y su familia mediante el tratamiento médico, psicológico y social adecuado que le permita superar las secuelas de la quemadura y posibilite su normal inserción en la sociedad; para lo cual ha sido calificada como entidad perceptora de donaciones mediante Resolución de Intendencia N° 0230050098817, de fecha 20 de enero de 2015;

Que, mediante solicitud, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Presidente de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, identificado con DNI N° 08638778, según vigencia de poder que obra en copia en el expediente, solicita equipos eléctricos diversos, artículos de cocina, mobiliario y máquinas para costura, entre otros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los niños quemados y sus familias; dicha asociación ha tratado a más de 3,8000 niños y adolescentes sobrevivientes de quemaduras procedentes de todo el Perú;

Que, conforme a lo establecido en el numeral i del literal D.3 y numeral iii del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, instituciones, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Informe Social N° 42-2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, concluye que la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, brinda un servicio especializado a niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de quemaduras; asimismo, reciben rehabilitación física y psicológica de forma gratuita y que las familias de los pacientes que acogen no cuentan con los recursos económicos suficientes; en ese sentido, sugiere que el comité evalúe el pedido formulado por dicha asociación;



J. PESTANA

Que, mediante Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior propone se adjudique a favor de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles y suma de dinero procedente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificado por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;



U. RONDON



M. MUÑOZ J.

Que, mediante Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 040-2015-Comité Especial, de fecha 08 de abril de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta señalada en el considerando anterior y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;



J. CASTILLO B.

Que, a través del Memorándum N° 142 -2015-ONAGI-J, de fecha 21 de abril de 2015, el Jefe Nacional aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes se dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, representado por el Presidente, señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, identificado con DNI N° 08638778, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

11 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral iv del literal D.3 y numeral iii del literal D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014 y Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de abril de 2015.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a favor de la **ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - ANIQUEM**, representada por el Presidente, señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, identificado con DNI N° 08638778, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que es parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - ANIQUEM**; así como, a la Dirección de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados a la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	6710-09	20090087109-B	30/01/2014	019-14	PERUSOLID TECHNOLOGIES S.A.	3	TELEVISOR LCD AOC L32W831 VALOR S/.1447.32 SOLES
2	3320-09	20090053573-A	14/06/2013	019-14	ROSTER S.A.	1	CAMARA DIGITAL SONY VALOR S/.693.78 SOLES
3	1347-14	20140119636-C	05/08/2014	019-14	CETCO S.A.	1	CAMARA FOTOGRÁFICA SAMSUNG ST2014F (color Blanco) VALOR S/.399.00 SOLES
4	3944-14	20140368949-D	04/11/2014	019-14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRL. FRANCISCO BOLOGNESI LTDA	1	LAVADORA MABE LMA750BXPO VALOR S/.699 SOLES
5	3584-12	20120191206-A	14/02/2014	019-14	CORPORACION LINDLEY S.A.	1	MICROONDAS SAMSUNG AME8103WIXPE VALOR S/.284.05 SOLES
6	734-13	20130488035-B	16/04/2014	019-14	WESTERN UNION PERU SAC	3	HERVIDOR DE AGUA PRACTIKA PHF18 VALOR S/.26.45 SOLES
7	900-11	20110050392-A	08/07/2013	019-14	TELEFONICA MOVILES.	3	NOTEBOOK HP C7B53LA#ABM VALOR S/.1247.85 SOLES
8	1402-13	20120068227-B	07/05/2013	019-14	ESTRATEGIAS MOVILES PERU S.A.C.	1	NOTEBOOK TOSHIBA INTEL AT N550 VALOR S/.1099 SOLES
9	10167-12	20120574556-B	23/07/2013	019-14	BBVA BANCO CONTINENTAL	2	COOLERS COLEMAN DE ACERO 54QT VALOR S/.846.37 SOLES
IMPORTE ADJUDICADO						S/.	13,032.43



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

11 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Cheque que es adjudicado a favor de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM, proveniente de la cuenta de premios no reclamados.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	133-14	20140010664-C	03/11/2014	019-14	SCOTIABANK PERU SAA	1	CHEQUE N° 06935076 7 009 745 0000000000 10 POR EL IMPORTE DE S/. 10000 SOLES DEL SCOTIABANK DEL PERU S.A.	
IMPORTE TOTAL							S/.	10,000.00

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI CHEQUE A LA ORDEN DE ASOCIACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - ANIQUEM - IMPORTE A GIRAR LA SUMA DE: S/.10,000.00.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima,

11 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO III

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a la Asociación de Ayuda al Niño Quemado - ANIQUEM

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos de Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	022-2015	20/04/15	117-CE	22/04/15	EL MUNDO DE LAS MAQUINAS S.C.R.L.	20519072484	1	REMALLADORA, MARCA: KINTEX, MODELO SH7000	S/. 1,561.50	S/. 1,561.50
2							CORTADORA, MARCA JAIL	S/. 624.60	S/. 624.60	
3	022-2015	20/04/15	118-CE	22/04/15	VP SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.C.	20523547730	3	EQUIPOS DE SONIDO, MARCA SAMSUNG MODELO MX-H730 600 W	S/. 658.90	S/. 1,976.70
4							IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL, MARCA HP DESJET 1515	S/. 147.42	S/. 294.84	
5	022-2015	20/04/15	119-CE	22/04/15	MAMA JUANA S.A.C.	20562679481	3	OLLAS DE ACERO INOXIDABLE GRANDES TIPO PEROL DE 60 ML MARCA REY	S/. 493.24	S/. 1,479.72
6							CUCHARONES DE ACERO INOXIDABLE MARCA FABRIDOX	S/. 19.47	S/. 58.41	
7	022-2015	20/04/15	120-CE	22/04/15	CONSAMUYO VILLAR ELSA VICTORIA	10081308131	50	SILLAS DE COLORES PARA NIÑOS, MARCA REY	S/. 24.00	S/. 1,200.00
8							ROPERO DE MADERA 03 CUERPOS, CON ESPEJO Y 03 CAJONES LARGOS, ACABADO Y PINTADO EN COLOR CAOBA	S/. 450.00	S/. 450.00	
9							PAQUETE DE HILOS DE COLOR BEIGE, MARCA TREN	S/. 500.00	S/. 500.00	
10	022-2015	20/04/15	121-CE	22/04/15	CORPORACION D'ARTIDORO S.A.C.	20555347643	48	PLATOS N° 09 HONDO REDONDO BLANCO LOZA CHINA	S/. 2.00	S/. 96.00
11							JUEGOS DE CUBIERTOS X 48 PIEZAS MOD 12 FACUSA, (12 CUCHARAS, 12 TENEDORES, 12 CUCHARITAS, 12 CUCHILOS)	S/. 56.00	S/. 224.00	
12							JARROS LECHEROS BLANCOS DE LOZA CHINA	S/. 1.8333	S/. 88.00	
13	022-2015	20/04/15	122-CE	22/04/15	IMPORTACIONES MARK PLAS SAC	20510517777	50	SILLAS BLANCAS PARA ADULTOS, MARCA REY	S/. 24.90	S/. 1,245.00
14							MESAS CIRCULARES, MARCA BASA	S/. 54.90	S/. 329.40	



15	022-2015	20/04/15	123-CE	22/04/15	INDUSTRIAS KEROSTI S.A.C.	20554286624	1	STAND DE 2 MTS X 80 CM, XON 30 CM DE PROFUNDIDAD, C/LLAVE, COLOR Y DIVISIONES.	S/. 450.00	S/. 450.00
16	022-2015	20/04/15	124-CE	22/04/15	FULL FORCE E.I.R.L.	20537164078	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 30 LITROS, C/MOTOR AMTEK, TANQUE DE ACERO MOJADO/SECO	S/. 712.08	S/. 712.08
17							1	LUSTRADORA INDUSTRIAL MULTIFUNCIONAL DE 18"	S/. 2,941.20	S/. 2,941.20
18	022-2015	20/04/15	125-CE	22/04/15	SAGA FALABELLA S A	20100128056	1	TROTADORA TS FLEX BEST FITNESS, 12 KM, 12 PROGRAMAS, 100 KILOS, MOTOR DE 1.25 CABALLOS DE FUERZA	S/. 1,379.00	S/. 1,379.00
IMPORTE TOTAL									S/. 15,610.45	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima,

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

11 MAYO 2015